

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
KONIG S.A.**

**CUANTIA: U.S.\$190.400,00.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de agosto del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Carlos Nebel Ordóñez, de estado civil casado, de profesión ingeniero, por los derechos que representa de la compañía KONIG S.A. en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto del año dos mil doce. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía KONIG S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía KONIG S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público, el señor Carlos Nebel Ordóñez,, por los derechos que representa de la compañía KONIG S.A., en su calidad de Gerente General

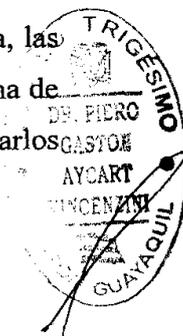


**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal  
2 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de agosto  
3 del año dos mil doce, cuya copia certificada de la cual se incorpora al  
4 presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
5 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía KONIG S.A. es una compañía  
6 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura  
7 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor  
8 Piero Aycart Vincenzini, el trece de septiembre del dos mil, inscrita en el  
9 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de diciembre del  
10 mismo año. Posteriormente, cambio su domicilio del cantón Guayaquil al  
11 cantón Samborondón, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria  
12 Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, el dieciséis de junio del dos mil  
13 ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón  
14 Samborondón el trece de octubre del dos mil ocho; **b)** La Junta General  
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía KONIG S.A.  
16 celebrada el veinte de agosto del dos mil doce, resolvió unánimemente lo  
17 siguiente: uno.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de  
18 Ciento setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de  
19 América (US\$.176.300,00), para cuyo efecto deberán emitirse cuarenta y  
20 cuatro mil setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y  
21 nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América  
22 (US\$4,00) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el  
23 incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de Doscientos  
24 treinta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
25 (US\$ 234.800,00), fijándose como consecuencia de esto, el Capital  
26 Autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y nueve  
27 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
28 469.600,00); y; dos.- Reformar consecuentemente el artículo Quinto y



1 Sexto del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada  
2 se autorizó al representante legal o quien haga sus veces, para que realice y  
3 celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para  
4 cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA:**  
5 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL**  
6 **MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**  
7 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos,  
8 el señor Carlos Nebel Ordóñez, por los derechos que representa de la  
9 compañía KONIG S.A., en su calidad de Gerente General de la compañía,  
10 declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las  
11 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de  
12 Accionistas celebrada el veinte de agosto del dos mil doce, lo siguiente: a)  
13 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de Ciento  
14 setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América  
15 (US\$.176.300,00), para cuyo efecto se emitirán cuarenta y cuatro mil  
16 setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
17 cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00) cada una de  
18 ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá -una vez  
19 perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de Doscientos treinta y cuatro  
20 mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
21 234.800,00), fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma  
22 de Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados  
23 Unidos de América (US\$ 469.600,00); b) Que el aumento de capital  
24 resuelto se pagará mediante compensación de créditos; c) Que atendiendo  
25 a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde a los  
26 accionistas y atendiendo a la renuncia expresada por la otra accionista, las  
27 nuevas acciones se atribuyen al señor Carlos Nebel Ordoñez, en la suma de  
28 cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075), por lo que al señor Carlos



1 Nebel Ordóñez se le adjudica cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075)  
2 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro de dólares de los  
3 Estados Unidos de América (US\$4,00) cada una de ellas; c) Que se  
4 reforma consecuentemente el artículo Quinto y Sexto del estatuto Social  
5 de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General  
6 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto del  
7 año dos mil doce, por lo que a partir de que el presente quede  
8 perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO.-**  
9 *El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado,*  
10 *Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de*  
11 *Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados*  
12 *Unidos de América (US\$ 469.600,00). El Capital Suscrito es el que*  
13 *determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en*  
14 *que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Doscientos treinta y*  
15 *cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$*  
16 *234.800,00), dividido en Cincuenta y ocho mil setecientas acciones*  
17 *ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de*  
18 *América (US\$4,00) cada una. El Capital pagado es el que efectivamente*  
19 *ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus*  
20 *derechos y obligaciones. Los títulos de las acciones contendrán las*  
21 *declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente*  
22 *Ejecutivo y Gerente General.*"- "**ARTICULO SEXTO.-** *Las acciones*  
23 *estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la cincuenta y ocho mil*  
24 *setecientas, inclusive. La compañía emitirá a cada accionista, los Títulos*  
25 *de acción les corresponda, de acuerdo al capital aportado*".-  
26 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
27 señor Carlos Nebel Ordóñez,, por los derechos que representa de la  
28 compañía KONIG S.A., en su calidad de Gerente General de la compañía,

**KONIG S.A.**  
Samborondón - Ecuador

Samborondón, 21 de julio de 2010.



Señor Ingeniero  
**CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ**  
Samborondón.-

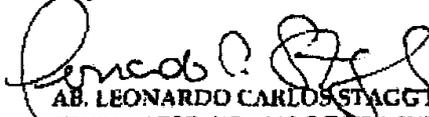
De nuestras consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KONIG S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de de CINCO años. Usted reemplazará en el cargo al señor Alfredo Adolfo Gamboa Tomala.

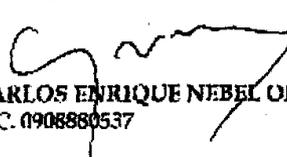
De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía, son atribuciones del Gerente General y Presidente de la compañía, ejercer conjunta o separadamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **KONIG S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el 13 de septiembre de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de diciembre del mismo año. La compañía cambió su domicilio principal del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el 16 de junio del 2008, ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 13 de octubre del 2008 y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de octubre del 2008.

Muy atentamente,

  
AB. LEONARDO CARLOS STAGG PEÑA  
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KONIG S.A.**, para lo cual he sido elegido. Samborondón, 21 de julio de 2010.

  
**CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ**  
C.C. 0908880537



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Doce de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2389 a 2391 con el número de inscripción 409 celebrado entre: (KONIG S.A. en calidad de COMPAÑIA); en la calidad de Representante(s) local(es): ((NEBEL ORDOÑEZ CARLOS con el cargo GERENTE GENERAL)).



*Jorge Cortizo Arias*  
Ab. Jorge Cortizo Arias  
Registrador de la Propiedad.

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA KONIG S.A.,  
CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2012.**



En Samborondón, a los veinte días del mes de agosto del dos mil doce, a las quince horas diez minutos (15h10), en el local social de la compañía, ubicada en la oficina 2 B del segundo piso del Edificio LAXMI de la ciudadela Entre Ríos, se reúnen los accionistas de KONIG S.A., esto es el señor Carlos Nebel Ordóñez, propietario de catorce mil seiscientos veinticuatro (14.624) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,00); y, la señora Vanessa Stagg Peña, propietaria de Una (1) acción ordinaria y nominativa de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,00). Todas las acciones están íntegramente pagadas y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Preside la sesión la señora Vanessa Stagg Peña, en calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Carlos Nebel Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Cincuenta y ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Catorce mil seiscientos veinticinco (14.625) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO  
SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN**

7  
Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que la Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Carlos Nebel Ordóñez, quien expresa que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es necesario que se incremente el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la empresa en la suma de Ciento setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.176.300,00) mediante la emisión de cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00), con lo que el capital suscrito de la compañía ascendería a la suma de Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234.800,00) y se fije el capital Autorizado de la



compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 469.600,00), siendo la forma de pago del nuevo capital suscrito, en numerario o de cualquiera otra forma prevista en la Ley, de acuerdo al porcentaje que cada uno de los accionistas mantiene en el capital social. La Junta Luego de breves deliberaciones resuelve por unanimidad que se aumente el capital de la empresa en la suma de Ciento setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 176.300,00), mediante la emisión de cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00), de tal manera que una vez que se haya aprobado este, el capital de la compañía quede aumentado a la suma de Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234.800,00) y se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 469.600,00). En ese momento solicita la palabra la señora Vanessa Stagg Peña, quien concedida, expresa que no esta interesada en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que renuncia al derecho preferente que le corresponde para participar en la suscripción de las nuevas acciones que se deban emitir como consecuencia del presente aumento de capital resuelto. Por su parte, el señor Carlos Nebel Ordóñez, por sus propios y personales derechos declara que ante la renuncia expresa que realiza la accionista, está dispuesto a suscribir la totalidad de las nuevas acciones que se van a emitir por el presente aumento, por lo que suscribe las cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00) y que la forma de pago sería por cualquiera de las formas previstas en la ley.

7 La Presidenta de la compañía toma la palabra y manifiesta que debido a la dinámica actividad mercantil de la compañía, el señor Carlos Nebel Ordóñez se ha visto en la necesidad de realizar varios préstamos a favor de la compañía para el desarrollo de la actividad comercial y de acuerdo a su giro ordinario, los cuales no ha generado ningún interés a favor del accionista, créditos que hasta la presente fecha llegan a los Ciento setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 176.300,00). Debido a este beneficio que ha recibido la compañía por parte del accionista, le compete a esta Junta aprobar y ratificar los préstamos efectuados por aquel a favor de la empresa, así como la autorización para que dichos créditos puedan compensarse en aumentos de capital de la compañía, por lo que propone que esta Junta apruebe y ratifique los préstamos realizados por el accionista señor Carlos Nebel Ordóñez a favor de la empresa y se autorice la compensación de créditos por efecto de aumento de capital. Sometida a consideración de Junta y luego de una breve deliberación al respecto, ésta aprueba y ratifica los préstamos realizados por el accionista señor Carlos Nebel Ordóñez a favor de la compañía; y, la autorización necesaria para que el accionista pueda compensar estos créditos que mantienen con la compañía con el aumento de capital propuesto. Toma la palabra el señor Carlos Nebel Ordóñez, quien concedida manifiesta que una vez esta Junta ha ratificado estos préstamos a favor de la empresa, propone que la forma de pago de las acciones suscritas por el aumento de pago resuelto en la presente Junta, sean pagados mediante

compensación de crédito que mantiene a su favor en la contabilidad de la compañía.

Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos, ésta resuelve:



Ciento setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 176.300,00) mediante la emisión de cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00), con lo que el capital suscrito de la compañía ascenderá a la suma de Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234.800,00) y se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 469.600,00)

a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Ciento setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 176.300,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234.800,00), emitiéndose por lo tanto, cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00) cada una de ellas; b) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 469.600,00); c) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se efectuará mediante compensación de crédito, en consecuencia y atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde y a la renuncia de la otra accionista de participar en el aumento resuelto, las nuevas acciones se atribuyen al señor Carlos Nebel Ordóñez, en la suma de cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075), por lo que al señor Carlos Nebel Ordóñez se le adjudica cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (44.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00).

176.300  
58.496  
-----  
234.796

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Vanessa Stagg Peña.	1	U.S.\$ 4,00	0,00170356%
Carlos Nebel Ordóñez	58.699	U.S.\$ 234.796	99,99829644%
<b>TOTAL</b>	<b>58.700</b>	<b>U.S.\$234.800,00</b>	<b>100%</b>

7



Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Quinto y Sexto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 469.600,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234.800,00), dividido en Cincuenta y ocho mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,00) cada una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."

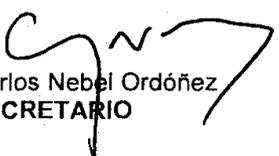
"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la cincuenta y ocho mil setecientas, inclusive. La compañía emitirá a cada accionista, los Títulos de acción les corresponda, de acuerdo al capital aportado"

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 16h10.- f) Vanessa Stagg Peña.- **PRESIDENTA DE LA JUNTA.- ACCIONISTA.**- f) Carlos Nebel Ordóñez.- **SECRETARIO - ACCIONISTA.**

**CERTIFICO:**

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de que sea necesario.

Guayaquil, 20 de Agosto de 2012.

  
Carlos Nebel Ordóñez  
**SECRETARIO**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0900177055007  
**RAZON SOCIAL:** RONIG S.A.  
**FORMA DE CAPITAL:** OTRAS  
**REPRESENTANTE:** NEBEL ORDONEZ CARLOS ENRIQUE  
**CONTADOR:** DENIS TIBERTE MARIANO PEDRO

<b>FED. LINE. DE ACTIVIDADES:</b>	23.12.2000	<b>SEC. CONSTITUCION:</b>	2000.0000
<b>FED. INSCRIPCION:</b>	23.12.2000	<b>FECHA DE SUSTITUCION:</b>	13.10.2010

**ACTIVIDAD DE UNICA PRINCIPAL:**

INDICACIONES:

**UBICACION FISCAL:**

Para el presente registro se ha considerado el domicilio fiscal de la sociedad en el domicilio de sus representantes o de sus administradores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Impuesto de Renta, de 2009, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Impuesto de Renta, de 2009, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Impuesto de Renta, de 2009.

**OTROS REGISTROS:**

MANEJO DE COMPRA Y VENTA EN INTERIORE POR OTROS CONCEPTOS

MANEJO DE COMPRA Y VENTA

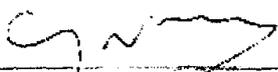
DECLARACION DE IMPUESTO A LAS SOCIEDADES

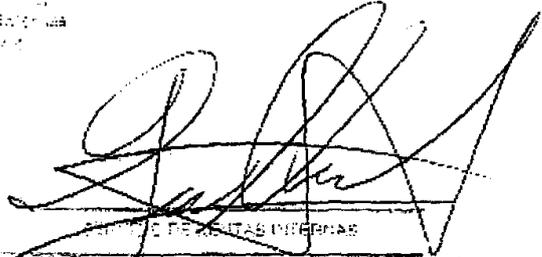
DECLARACION DE RENTAS EN EL INTERIO

DECLARACION DE RENTAS EN EL EXTERIO

<b>ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	0900177055007	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>ACTIVIDAD:</b>	REGISTRAL LEONAL SUR GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

SERVICIO REGISTRAL E INMOBILIARIO  
 CANTON GUAYAQUIL  
 CALLE DE LA UNIDAD 1001  
 TELEFONO: 099 510 1000

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE

  
 FIRMA DE LOS REGISTROS INTERIAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL - RUC: 0900177055007 - Fecha y hora: 13/10/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0092177055001  
RAZON SOCIAL: VAREZ S.A.

**ESTABLECIMIENTO REGISTRADO**

RAZON SOCIAL:	ESTADO:	ABERTO:	CIUDAD:	FECH. INICIO ACT. (DIA/MES/AÑO):
RAZON SOCIAL:	ESTADO:	ABERTO:	CIUDAD:	FECH. INICIO ACT. (DIA/MES/AÑO):
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FECH. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FECH. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FECH. CIERRE:

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

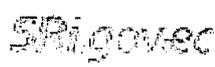
Financiera de Ahorro Cerrado S.A. BANCOPEDONON Paraguarí, TARIFA, Ciudad de ENTRE RÍOS, Uruguay. SOLAR 24 Pedregal  
CALLE RAMÓN BARRERO 26 LAUREL, Montevideo. ZONA URBANA LAZARO PASTOR, 45. Teléfono Trabajo: 44780000 Teléfono  
Reserva: 44780000 Fax: 44780000



Oficina de Registro de Sociedades  
CALLE DE LA LIBERTAD  
CALLE DE LA LIBERTAD  
CALLE DE LA LIBERTAD  
CALLE DE LA LIBERTAD

*(Handwritten signatures and stamps)*

-----  
 CONTRIBUYENTE  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Lugar de emisión: GUAYACÁN, AZ. FRATELLETTI. Fecha y hora: 13/05/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIDADANIA 090888053-7  
**NEBEL ORDONEZ CARLOS ENRIQUE**  
 /ESTADOS UNIDOS/

19 MARZO 1971  
 049-0210-00075 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*Cy m*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 232311228

PASEPO  
**VANESSA STARR PENA**

SUPERIOR ESTUDIANTE

**CARLOS NEBEL**  
**LICIA ORDONEZ**  
 GUAYAQUIL 23/05/2002

REN 0015956



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION  
 ELECCIONES GENERALES 2009-2013

063-0396 0508880537  
 NÚMERO C.I.

**NEBEL ORDONEZ CARLOS ENRIQUE**

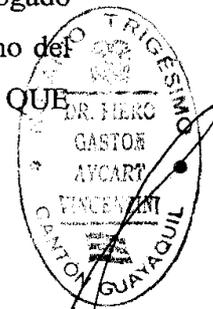
GUAYAS PROVINCIAS  
 KIMBURA KIMBURA  
 PARROQUIA

GUAYAS CANTON  
 KIMBURA KIMBURA



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre  
2 incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta  
3 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía KONIG  
4 S.A. celebrada el veinte de agosto del año dos mil doce, ha sido  
5 correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito por la accionista  
6 conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo  
7 Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado  
8 conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el  
9 señor Carlos Nebel Ordóñez,, por los derechos que representa de la  
10 compañía KONIG S.A., en su calidad de Gerente General de la compañía,  
11 bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,  
12 incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del  
13 estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el  
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA:**  
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para  
16 que formen parte de la misma, los siguientes documentos: uno.-  
17 Nombramiento del señor Carlos Nebel Ordóñez,, como representante legal  
18 de la compañía KONIG S.A.; dos.- Acta de la Junta General Universal  
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía KONIG S.A. celebrada el  
20 veinte de agosto del año dos mil doce; y, tres.- Copia de cédula y  
21 certificado de votación del señor Carlos Nebel Ordóñez,, como Gerente  
22 General de la compañía.- Agregue usted, Señor Notario, las demás  
23 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura  
24 pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía  
25 KONIG S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este  
26 instrumento público en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado  
27 Roberto Caizahuano Andrade, número diez mil ciento ochenta y ocho del  
28 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 Queda ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de  
2 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta  
3 la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy  
4 fe.-

5

6

7

8

  
**CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ.**

9

**p. KONIG S.A.**

10

**GERENTE GENERAL**

11

**C.C.N° 0908880537**

12

**RUC.N° 0992177055001**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

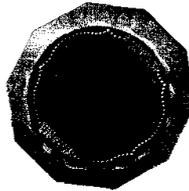
28



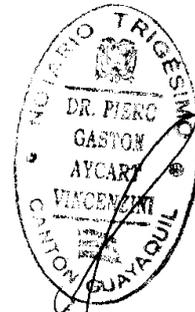
Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR**  
**TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA**  
**COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**  
**DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA KONIG S.A.**, la misma que sello, firmo y cubro  
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



LMB



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RENIG S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota la resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007831**, suscrita el **ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada,- Guayaquil, **DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

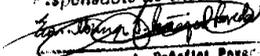
**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2013- 212**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Marzo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto c contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2195 a 2216 con el número de inscripción 178 celebrado entre: ([KONIG S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-12-0007831] de fecha [Once de Diciembre de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción  
  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA KONING S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12.0007831** emitida el **ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

---